

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2006

()

Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo adoptado por el Acuerdo No. 0008 del 1º de junio de 2.004, y se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL 2006 – 2007”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que confiere el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 74 de la ley 136 de 1994, los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que dentro de las facultades del alcalde se encuentra presentar al Concejo Municipal los proyectos atinentes a planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas del Municipio, en virtud de lo consagrado en los artículos 315-5 de la Carta Magna, 5º de la Ley 131 de 1.994 y 75 de la Ley 134 del mismo año.

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a las entidades territoriales elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política establece la competencia a los concejos municipales para adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el artículo 339 de la Constitución determina la obligatoriedad municipal en la adopción del plan de desarrollo.

Que por correspondencia con el nivel nacional y de acuerdo con el inciso 3 del artículo 341 de la Constitución Política, el plan de inversiones a mediano y corto plazo deberá tener prelación sobre los demás acuerdos municipales.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

Que el Plan de Desarrollo Municipal debe guardar correspondencia con el presupuesto anual de rentas y gastos, dando aplicación al artículo 346 de la Constitución Política.

Que el Alcalde del Municipio de Melgar, de acuerdo con el artículo 259 de la Constitución Política presentó a la Registraduría Nacional del Estado Civil, al inscribirse como candidato su Programa de Gobierno para el periodo constitucional 2006-2007 el cual debe reflejarse en el Plan de Desarrollo.

Que según el artículo 74 de la ley 136 de 1994, el trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal se debe sujetar a la ley orgánica de planeación.

Que la ley 152 de 1994 o ley orgánica de planeación establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del plan de desarrollo y determina como fin, entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al municipio.

Que el artículo 41 de la ley 152 de 1994 establece que los municipios deben desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio.

Que el acuerdo 014 de Agosto de 2001 mediante el cual se adoptó el plan básico de ordenamiento territorial conforme a la ley 388 de 1997, es soporte básico para la formulación del plan de desarrollo municipal.

Que el artículo 14 de la ley 756 de 2002, establece las asignaciones que deben hacer los municipios con los recursos recibidos por concepto de regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos. Normativa y conceptualmente las regalías están orientadas con prioridad para proyectos de inversión dirigidos al saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales hasta cumplir coberturas mínimas las cuales están definidas por el artículo 20 del decreto 1747 de 1995, así: cobertura mínima en mortalidad infantil 1%; cobertura mínima en salud de la población pobre 100%; cobertura mínima en educación básica 90% y cobertura mínima en agua potable y alcantarillado 70%.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Plan de Desarrollo adoptado a través del Acuerdo No. 008 del 1º de junio de 2.004, y Adoptase el programa de gobierno ALEJANDRO MARTINEZ SANCHEZ, lo mejor para Melgar Alcalde 2006-2007, presentado a la Registraduría Nacional del Estado Civil al inscribirse como candidato.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo presentado debe ser la directriz, el eje central y la guía de la presente Administración Municipal en el cumplimiento de su Programa de Gobierno, será útil para la consecución de los recursos, aportes, cofinanciaciones de todos y cada uno de las entidades gubernamentales del orden nacional, regional, departamental e internacional que garanticen el desarrollo y progreso de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: El plan de desarrollo municipal está constituido por el componente estratégico que contiene la formulación del plan de desarrollo municipal, donde están insertos los objetivos generales; objetivos, metas, estrategias sectoriales y macroproyectos que solidifican el desarrollo Socioeconómico, Turístico y Ambiental.

Además, por el plan financiero que contempla el análisis histórico de la estructura fiscal, el análisis de la situación actual, la planificación financiera y el plan plurianual de inversiones que garantizarán a la comunidad la ejecución del Plan de Desarrollo direccionado hacia la promoción y desarrollo del sector Turístico, a la inversión social en salud, educación, saneamiento básico, vivienda y atención de la población vulnerable.

PARÁGRAFO: El presente plan de desarrollo está fundamentado en los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación según lo estipula el artículo 3º de la ley 152 de 1994.

Estos son: Autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con los análisis realizados y la formulación del Plan de Desarrollo, el Municipio de Melgar propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos a través del siguiente plan de desarrollo “**VISIÓN GERENCIAL MISIÓN SOCIAL 2006-2007**”, cuyo texto es el siguiente:

I. COMPONENTE ESTRATÉGICO

2. MARCO NORMATIVO

3. MARCO CONCEPTUAL

4. PLAN ESTRATÉGICO

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

I. COMPONENTE ESTRATÉGICO

1. ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan se presenta siguiendo los lineamientos de Ley, es así como está conformado por una parte general de carácter estratégico que define las políticas en cada uno de los sectores y ámbitos que intervienen en el desarrollo municipal y por un plan de inversiones de carácter operativo.

En la definición de programas y proyectos, se ha tenido en cuenta las orientaciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio, que el Plan de Ordenamiento vigente estableció y la articulación con otros planes estratégicos internos y externos. (Nacional, Departamental, Sectorial, etc.).

La Primera Parte: *General* presenta el marco normativo y conceptual, los objetivos, principios y políticas generales.

La Segunda Parte: *Estratégica*, la integran cuatro campos de intervención con los objetivos, componentes, estrategias, programas, proyectos y metas:

- **Campos de intervención:** Se conciben como áreas generales de intervención estratégica y de gestión para el desarrollo de las acciones de gobierno incorporadas en el Plan.
- **Componentes:** Corresponden a los niveles de planificación y gestión de los diferentes sectores de desarrollo en el cual se estructura la gestión pública, como salud, educación, cultura, recursos naturales y medio ambiente, entre otros.
- **Programas:** es un conjunto de proyectos orientados a la solución de un problema o a la satisfacción de una necesidad de la población; para la operatividad de algunos programas, se desagregan en subprogramas que agrupan proyectos específicos.
- **Programas Integrales:** Concebidos para generar acciones públicas de carácter transversal, uso eficiente de los recursos institucionales, estructuración y coordinación, para cumplir con las metas compartidas entre los sectores y una mayor eficacia frente a los impactos buscados.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

- **Proyectos concertados:** es el conjunto de actividades tendientes a alcanzar un objetivo, en un tiempo determinado. Se puede materializar en una obra física y/o en una acción específica de inversión social; previamente fueron priorizados y concertados por las comunidades, en los ejercicios participativos de la formulación del Plan; dentro de las acciones de gobierno se asumen como un compromiso prioritario durante el bienio.
- **Proyectos Estratégicos:** Se refieren a aquellas acciones pertinentes a los principales énfasis del Programa de Gobierno o aquellos proyectos que son claves en la solución de situaciones críticas que demandan mayor atención en el hacer de los respectivos Componentes de los Campos de Intervención.

Los demás proyectos propios de los diferentes campos de intervención y componentes sectoriales, se desagregarán en los respectivos Planes de Acción de las dependencias y formarán parte del Banco de Programas y Proyectos.

- **Metas:** es la cuantificación de lo que se espera lograr con la ejecución de una acción o proyecto, constituyéndose en la medida de cumplimiento de la acción.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

2. MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo establecido en Artículo 339 y 342 de La Constitución Política, la adopción de planes de desarrollo constituye una obligación de las entidades territoriales para asegurar a través del planeamiento participativo y social, el bienestar de la población, la equidad social y el adecuado aprovechamiento de la riqueza social, de los recursos institucionales y territoriales.

Según lo establecen los artículos 2º y 209 de la Constitución Política y con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de economía, participación comunitaria como eje central de lo social, eficacia y celeridad; para cuyo cabal cumplimiento el Plan de Desarrollo Municipal se constituye como la herramienta normativa, en cuanto permite definir los parámetros, objetivos y metas de la acción gubernamental en el ámbito local y determinar las prioridades en el uso de los recursos públicos en función de la población.

Según lo establece el artículo 259 de la Constitución Política y los artículos 39, numeral 1º de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo tiene como fundamento el Programa de Gobierno inscrito por el Alcalde y define los términos del mandato a éste conferido según los procedimientos del capítulo VIII y X de esta ley.

El incumplimiento del mandato conferido al Alcalde constituye causal de revocatoria del mismo, según lo establecen los artículos 6º y 65 de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994.

Son normas complementarias para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan las Leyes 9 de 1989 de Reforma Urbana, 10 de 1990 del Sistema Nacional de Salud, 100 de 1993 Sistema General de Seguridad Social, 643 de 2001 monopolio de los juegos de espectáculo, 3 de 1991 sobre Vivienda de Interés Social, Ley 715 Sistema General de

Participaciones, Ley 80 de 1993 de Contratación Administrativa, 99 de 1993 del Medio Ambiente, 136 de 1994 Estatuto Municipal, 131 de 1994 del Voto Programático, 134 de 1994 de Participación Ciudadana, 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios, 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial, 617 de 2000 de Ajuste Fiscal, 863 de 2003 sobre inhabilidad a morosos del Estado y Ley 872 de 2003 Sistema de Gestión de Calidad.

En el ámbito local, el Acuerdo Municipal N° 014 de 2001 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

3. MARCO CONCEPTUAL

La **VISIÓN** gerencial de desarrollo plasmada en el Plan, determina los enfoques sectoriales de la **MISIÓN** social como objetivo general del municipio e incorpora y centra la atención en el **Desarrollo Humano y su participación en las decisiones**, como principio integral del sujeto poblador y su objetivo social en el desarrollo municipal. Enfocando las dinámicas de los individuos, su género y generación, sus familias, sus grupos organizados y su estructura de relaciones sociales en el territorio y el medio ambiente; la Administración Municipal enmarca su función como elemento articulador del desarrollo poblacional en todos los sectores de inversión social, el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales.

El Plan de Desarrollo Municipal 2006 – 2007 “**VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL**”, descansa en una intención política de desarrollar la democracia participativa a partir de viabilizar y consolidar la participación gerencial incluyente, creativa y proactiva, para lo cual se implementa la metodología del Plan Proceso de Planeación Participativa, como instrumento de enseñanza y aprendizaje en el hacer institucional, como instrumento participativo, técnico-pedagógico de planeación, de retroalimentación y de difusión de avances y resultados del proceso. Lo anterior garantiza formar y dejar una capacidad técnica instalada y motivada para formular, gerenciar, ejecutar, revisar y realizar el seguimiento del Plan de Desarrollo y de cada uno de sus programas y proyectos, en forma sistemática con los *planes de acción*.

Su fundamento misional es de base social participativa, dentro de un espíritu de permanente inclusión, involucrando activamente a todos los actores y gestores sociales del desarrollo local, dentro de una posición de igualdad social, en cuanto a derechos y oportunidades.

El Plan esta dotado de un espíritu y metodología consultivos en el proceso de concertación y toma de decisiones, pertinentes al desarrollo en el ámbito local; comprometido con el logro de resultados que beneficien y mejoren en forma integral la

calidad de vida de los habitantes del municipio, pero flexible y adaptable al interior de procesos de mejoramiento continuo de la gestión tanto pública como privada. Específicamente esta dirigido a desarrollar las capacidades creativas latentes en la conciencia humana de los pobladores, para mejorar las condiciones materiales de las sociedades a través de la potenciación armónica, sinérgica y continua del conjunto de “las riquezas” tangibles e intangibles, que se corresponden con las múltiples dimensiones de la realidad individual, social y ambiental.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Esta concepción de desarrollo inscrita dentro de una visión gerencial de construcción de la unidad local, nacional y mundial en la diversidad, lo cual implica reconocer, respetar y empoderar las expresiones culturales, comunitarias y ciudadanas locales en sus organizaciones para asegurar un proyecto social sostenible y equitativo.

Proyecto humano que armonice los subsistemas locales con los suprasistemas que los contienen, permitiendo dentro de las macro tendencias de globalización cultural y política e internacionalización económica, la revalorización de lo local.

Está Inspirado en un marco conceptual holístico sistémico y apoyado en un abordaje transdisciplinario, que reconoce la complejidad e interdependencia de todos los elementos, subsistemas y niveles que interactúan. Cimentado en las potencialidades integrales del ser humano, no solo en cuanto a sus facultades físicas, racionales y tecnológicas, sino también en los poderes que se derivan de su percepción intuitiva y espiritual del mundo.

Orientado por criterios de descentralización, moderación, frugalidad y desaliento del consumo depredador, de tal forma que tales criterios, junto con la multiplicidad de visiones involucradas en la participación, garanticen la sustentabilidad ambiental y la equidad social como marco para el bienestar colectivo.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

4. PLAN ESTRATÉGICO

4.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE GESTIÓN

Además de los principios generales establecidos por la Ley 152 de 1994 y que rigen las actuaciones de las autoridades en materia de planeación, el presente Plan incorpora como principios de su acción:

- **Honestidad:** Comportamiento ético y moral ante nosotros y hacia la comunidad.
- **Transparencia:** Actuar de un modo coherente con los valores éticos, el pensamiento y el sentimiento en lo personal y colectivo, abiertamente y con franqueza.
- **Profesionalismo:** Dedicación, esfuerzo, trabajo eficiente y técnico, con responsabilidad y ética.
- **Trabajo en Equipo:** Aunar esfuerzos, capacidades y recursos bajo los principios de coordinación, respeto, creatividad, autocrítica, responsabilidad individual y colectiva, de consenso y de colaboración para alcanzar resultados con calidad.
- **Respeto:** Aceptar a las demás personas y valorar sus ideas, reconociendo sus derechos y deberes.
- **Compromiso:** Entregar lo mejor de sí mismo con responsabilidad en todas las actividades, con el objeto de lograr los mejores resultados.

El programa de gobierno participativo “VISION GERENCIAL, MISION SOCIAL” se estructura a partir de estrategias de crecimiento económico, social y ambiental; de equidad social, de apoyo territorial y de gestión pública, así como la descripción de objetivos y proyectos correspondientes a cada estrategia.

4.2 OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Dinamizar el crecimiento económico y la generación de empleo aprovechando las ventajas comparativas de localización por su cercanía a Bogotá; el Turismo y Cultura de Melgar, cumpliendo con los compromisos contraídos en el programa de gobierno. La eficacia de la inversión social y por sobre todo el mejoramiento

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

de la productividad en materia turística; nos permitirá elevar nuestros niveles de competitividad en el mercado de los servicios turísticos a nivel nacional e internacional, además de los agrícolas, pecuarios y agroindustriales y de servicios prestados a los propios y visitantes.

Implementar procesos de mejoramiento de la imagen atractiva, eficiente y humana de MELGAR, como municipio Centro – turístico a nivel Nacional e Internacional, promoviendo e impulsando los aspectos físicos, ambientales comprometidos en la agenda y culturales como elementos claves para consolidar el cluster turístico a nivel regional.

Lograr una relación directa entre el crecimiento económico y el mejoramiento del medio ambiente, buscando que la riqueza ecológica eficientemente protegida sea un atractivo para visitantes y estudiosos de los temas ambientales y de las áreas de la investigación. Se buscará garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio y darle valor al medio natural, especialmente al recurso hídrico, como soporte estructurante del territorio de Melgar, promoviendo su protección, preservación, recuperación e integración dinámica al medio urbano y rural. Con este propósito se espera ejercer el control máximo de los elementos vulnerables y los elementos a conservar, combinando actividades compatibles, con el fin de obtener su aprovechamiento y lograr una adecuada gestión de los recursos.

- Fortalecer el empleo será propósito central en las estrategias de desarrollo municipal. Para ello se apelará a la sinergia que genere la estrategia de MELGAR como municipio competitivo turísticamente, la construcción y mejoramiento de las obras públicas y un plan de dotación y mejoramiento de vivienda para los estratos medios y mas desprotegidos de la sociedad de Melgar, así como la legalización, titulación y escrituras de predios, dentro de País de Propietarios.

Así mismo, se fomentará el aumento del ingreso y mejorar su distribución, buscando que haya oportunidades para todos, enmarcados en los servicios turísticos que se prestan en MELGAR, al mismo tiempo que se genere eficiencia en el gasto social enfocado en el desarrollo de la población, favoreciendo en especial a los sectores más vulnerables de la población mediante la inserción efectiva de los estratos populares en los programas sociales de la Nación.

- Integrar las políticas de la Administración Municipal con las estrategias del ordenamiento territorial, para ofrecer a la población espacios que garanticen un mejoramiento de la calidad de vida, contribuyendo a su desarrollo y bienestar, vinculando a todos los sectores de la población en el futuro desarrollo urbano y rural.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

Desde la Alcaldía Municipal se promoverá un equilibrio del territorio municipal en función de los componentes ambientales, económicos y sociales, que garanticen nuevas oportunidades de localización a sus actividades y permita consolidar una región coherente y funcional, teniendo en cuenta los elementos estructurales urbanos y rurales. Se consolidará un sistema vial en concordancia con el municipio, la región y la nación, buscando asegurar una disminución en los tiempos de viaje y proporcionar un servicio digno, confortable y eficiente entre el sector urbano y el sector rural, y entre estos y la región.

Se consolidará el espacio público como sistema estructurante del territorio que proporcione a los habitantes del municipio y a sus visitantes, lugares de esparcimiento y recreación, donde puedan disfrutar y compartir socialmente. Se propone con ello mejorar la calidad de vida y construir una escena urbana que le de identidad e imagen al municipio, a través de elementos naturales construidos. Se buscará construir un modelo de MUNICIPIO – REGIÓN concertado con su propio territorio turístico, ecológico y agrícola, y oferta de bienes y servicios de los municipios vecinos

- Fortalecer la gestión administrativa y fiscal en pos del cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa con formato gerencial y para atender los intereses de la comunidad de MELGAR.

Es necesario que existan garantías de cumplimiento del programa de gobierno, para ello se propone la gestión de lo público a través del Alcalde y de su equipo de gobierno como instrumento que permita canalizar (ejecutar) las políticas de orden gubernamental y las iniciativas del sector privado con el fin de multiplicar las inversiones y obtener rentabilidad económica y social, potenciando los recursos naturales y el talento humano como oportunidades hacia el futuro.

Implementar una reestructuración administrativa con base en los estándares de calidad del sistema de gestión pública que haga de la alcaldía de MELGAR una entidad competitiva y competente para enfrentar los retos de la nueva política: Visión Gerencial, Misión Social.

Se realizarán programas de capacitación del talento humano de acuerdo a sus competencias en educación, formación, habilidad y experiencia; así como de mejorar la gestión pública para el cumplimiento de los objetivos del estado, fundamentado en criterios democráticos de equidad, eficiencia, eficacia, ética, responsabilidad y racionalidad pública.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

4.3 SISTEMA DE EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN

A. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FISCAL DE LO PÚBLICO Y DE LOS GREMIOS PRIVADOS.

La prioridad en ésta estrategia es el ordenamiento de las entidades públicas y privadas desde el enfoque institucional y el equilibrio de sus finanzas tanto en el municipio en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación; y en lo

privado con sus posibilidades de ser el basamento del desarrollo temático del Municipio, por lo que este plan es elaborado conjuntamente entre la comunidad y la administración municipal; siendo obligatorio, dar un norte a la inversión y al endeudamiento, que en muchos municipios del País ha desembocado en desfalcos y daños en el fisco.

Desarrollar un programa de saneamiento fiscal y contable buscando la plena ejecución del plan y del escenario financiero; evitando que el incremento de recursos, no provenga de una mayor carga tributaria para la población, sino, aliviando dicha carga para la población de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Se debe dar mejor manejo a la base de contribuyentes en industria y comercio disponiendo lo necesario para que todas las personas naturales o jurídicas (especialmente foráneas), beneficiadas con el ciclo económico social de Melgar, paguen sus tributos como corresponde y en aplicación de los principios constitucionales de la tributación.

El mejoramiento de la calidad de la atención al público, será el compromiso de todos los funcionarios de las entidades tanto publicas como privadas; para ello, paralelamente con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo se acordará un plan de mejoramiento continuo de capacitación y se adoptarán sistemas que faciliten la eficiencia administrativa.

En cuanto al tema turístico como fortaleza de desarrollo municipal, se deben hacer los máximos esfuerzos para determinar los parámetros administrativos, sociales y culturales que permitan dar un mayor porcentaje de participación de la comunidad en las acciones acometidas en el sector.

Para tal finalidad se deben canalizar y aplicar los recursos disponibles para el sector turístico; además de fortalecer las acciones que se desarrollen en el sector de cultura para el cual se creará la estampilla de la cultura como medio de ingresos para soportar actividades de desarrollo de este sector, ambiental soportado por la agenda existente, recreación y deporte, infraestructura, vías, servicios públicos, equipamiento municipal

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

como sectores que fortalecerán el entorno inmediato del hecho turístico y que darán comodidad a los propios y visitantes.

B. EMPLEO: SOPORTE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA.

Se estimulará y gestionará la creación de microempresas, organizaciones solidarias de producción y la inversión foránea especialmente la relacionada directa o indirectamente en el sector turístico; además de tener como objetivo la creación de empleos formales, sin que los informales o transitorios sean exonerados de estos procesos.

Como se señaló anteriormente, se fomentará especialmente el sector turístico desde la proyección nacional de la secretaría de turismo, encaminando la inversión a la construcción, mejoramiento y ampliación de la infraestructura como fortalecimiento de la oferta de servicios, y específicamente apoyando la iniciativa privada y de las organizaciones sociales del sector las cuales entrarán en procesos de concertación de políticas que permitan un desarrollo dinámico y progresivo. Se reformulará o formulará el correspondiente plan de desarrollo sectorial que contendrá por lo menos los proyectos ecológicos, históricos y recreativos de Melgar y la posibilidad del Parque Temático - Turístico del sur oriente del Tolima con auspicio de la Gobernación Departamental, las entidades de carácter Nacional y la cooperación internacional.

El Campo debe tornar a ser un generador de empleo importante, a la vez que como efecto se de el mejoramiento social y económico de las comunidades. Se promoverá la transferencia de nuevas tecnologías mediante la investigación y desarrollos agrícolas, se promocionará la creación de organizaciones, empresas y cadenas productivas y la implementación de un Centro de Gestión Comunitario para Servicios Rurales, a partir de la posibilidad de gestionar y lograr el desarrollo del Centro de Acopio de Productos Campesinos que encaminará y concentrará todos los esfuerzos en la comercialización racional y económicamente aceptable para los pequeños y medianos productores no solo de Melgar, sino de la región próxima de influencia. Partiendo de las primicias del Gobierno Nacional sobre el agro, se generará o se asociará el Municipio a los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial - CPGA, como soporte técnico y de apoyo social a las comunidades de pequeños y medianos productores en reemplazo de las UMATAS.

Se promoverá el fortalecimiento y recuperación de la empresa de servicios públicos municipales EMPUMELGAR, encaminado a que los servicios públicos además de atender las necesidades de la población, serán instrumento dinamizador de la economía. De esta forma no solo avanzaremos hacia el querer ciudadano de contar con una organización participativa, eficiente y eficaz para la prestación, sino que desarrollaremos proyectos locales y nos integraremos a macroproyectos regionales que

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

nos garanticen continuidad, calidad y menores costos. Se formulará, gestionará la financiación y se ejecutará la mayor parte de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, así como el manejo y conservación de las cuencas y corrientes hídricas.

Con relación al Equipamiento Urbano, se deberá continuar ampliando y modernizando los sistemas de mercadeo; acatando las disposiciones legales y lo regulado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, se buscará que los comerciantes y vivanderos, de la plaza de mercado, puedan seguir realizando su actividad sin detrimento patrimonial y, antes bien, obteniendo incremento en sus ingresos.

Se promoverán y apoyarán los proyectos comunitarios, asociativos y solidarios que puedan darle valor agregado a la producción rural y atender la demanda regional de productos manufacturados y del creciente número de visitantes. Se formulara el plan maestro de viabilidad urbana en el que se vinculará el proceso de diseño y construcción de la Terminal de Transporte, sistema de mejoramiento vial urbano y vial rural, construcción de nuevas vías y anillos viales, mejorando la red existente y conformando la troncal de penetración veredal con sus respectivos ramales, facilitando así el acceso a la mayor parte de la población rural y beneficiando la movilidad de sus productos. Lo anterior encaminará la ciudad al desarrollo en un futuro cercano en el que la construcción de la doble calzada Bogotá – Girardot, permitirá una mayor incidencia turística en la ciudad. En esta gestión se hará énfasis en la competencia que tiene la Nación de construir y conservar las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales.

C. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EJE DEL DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE.

A fin de que los programas de inversión social tengan una adecuada focalización partiendo de los instrumentos existentes de participación comunitaria, y cubran a toda la población de Melgar, especialmente la vulnerable y que éstas comunidades participen en los procesos que la Administración Municipal implementa para absorber todas estas ideas, sugerencias y necesidades; se implementarán metodologías, programas y procesos donde las comunidades tengan un contacto casi permanente con el ente municipal, especialmente con sus dependencias y funcionarios para que estos tomen nota permanente del querer del pueblo de Melgar.

Se crearan espacios, medios y oportunidades para que la población en general del área urbana y rural, participe en la toma de decisiones trascendentales de la Administración Municipal, conllevando esto a que el desarrollo municipal sea congruente entre la Administración y la Población. En este tema se incrementará la participación de las Juventudes por canal del Concejo Municipal de Juventudes, se fomentará la proyección de la casa de la Cultura como elemento integrador de participación de las comunidades.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

Se implementaran programas que permitan a todos los habitantes de MELGAR acceder a espacios de estudio o de esparcimiento como Bibliotecas tanto físicas como virtuales. Se proyectaran lugares para el deporte y la recreación como la villa deportiva, concha acústica entre otras.

Se implementaran los sistemas de veedurías ciudadanas, buscando equidad, seguridad, transparencia y el verdadero accionar de la función social de las inversiones realizadas por las entidades municipales encargadas de la prestación de los servicios públicos, educativos, de salud entre otros.

D. GESTIÓN SOCIAL: EL PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LA GERENCIA PÚBLICA.

Con el fin de que los programas sociales tengan una adecuada focalización, cubran a toda la población vulnerable de Melgar y que los subsidios en educación, salud, vivienda y servicios públicos, se otorguen a quienes verdaderamente lo requieren, se implementará un programa de depuración permanente de la base de datos del SISBEN con aplicación permanente de la metodología del Departamento Nacional de Planeación y se efectuarán inclusiones permanentes.

Por mandato legal y bajo los parámetros del DANE y sus metodologías, se realizará un proceso de estratificación urbana, además de la estratificación rural la cual esta en vigencia, con la participación y financiamiento de las empresas de servicios públicos domiciliarios y la vigilancia del Comité Permanente de Estratificación.

Una vez clarificado el SISBEN y adoptadas las principales medidas de la estrategia de Desarrollo Institucional y Fiscal; la gestión de la salud, educación y la atención a la población vulnerable será prioridad de primer orden, por lo que se realizará vigilancia permanente al servicio de salud subsidiada, buscando siempre ampliación de cobertura, mejorando la calidad en el primer nivel de la vinculada y buscando que el municipio quede incluido en programas de salud tendientes a la promoción de estilos de vida saludables; alimentación y nutrición; prevención y control de la violencia intrafamiliar y sexual y de enfermedades crónicas; salud sexual y reproductiva; salud mental con especial atención a afecciones derivadas de la violencia y para la reducción, entre otros, de la incidencia del embarazo en adolescentes, Control y prevención del VIH - SIDA, la malaria y el cáncer de cuello uterino, como está previsto en la ley 812/03 del Plan Nacional de Desarrollo.

Igualmente, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, la protección a la familia, la juventud y la niñez, se llevará a cabo con la participación activa del Instituto de Bienestar Familiar, ICBF. Se le dará especial atención a la ampliación de cupos alimentarios para niños en pro de un mejor desarrollo físico y mental de éstos.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

Se dará especial atención a los adultos mayores a través de diferentes programas tanto propios como foráneos, en aspectos relacionados con la salud, recreación, alimentación y nutrición, para lo cual se adelantará gestión ante organismos departamentales, nacionales e internacionales y se proyectará la emisión de la estampilla pro tercera edad buscando la captación de recursos específicos que faciliten la financiación y cofinanciación de proyectos que generen desarrollo a este sector de la población tan afectado y olvidado día a día.

La plena cobertura del servicio educativo y el mejoramiento de la calidad serán la prioridad en la atención del sector, por lo que se adelantará permanente gestión ante la nación y el departamento, a fin de contar con todo el personal docente requerido, tanto en el área urbana como en la rural. Concomitantemente fortaleceremos el deporte y la recreación entre la juventud de educandos, mediante el uso eficiente de los recursos de la ley 715/01 y gestión para cofinanciación ante la nación y el departamento para crear o construir ambientes sanos de recreación y deporte dentro de las instituciones educativas.

Se ejecutarán programas educativos y culturales que permitan la integración entre la tercera edad y la juventud, encaminados a la formación en valores y a la recuperación y fortalecimiento de comportamientos cívicos y el respeto a la comunidad.

En cuanto a la infraestructura se iniciaran procesos de concientización en ahorro de agua, aseo con procesos de selección de los residuos, ampliación y modernización de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado. Se promoverá y gestionara la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y de agua potable en las áreas urbanas y rurales. Se implementaran procesos de gestión de residuos sólidos encaminados a mejorar los sistemas de recolección de residuos domiciliarios, comerciales e industriales; y de evitar la contaminación con estos residuos de fuentes de agua y otras zonas de protección ambiental, así como el trabajo en mercados verdes y programas de producción más limpia.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

4.4. OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

4.5 MACROPROYECTOS

La gestión que realice la administración municipal ante entidades gubernamentales de orden departamental, nacional e internacional; con la empresa privada y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, está dirigida a lograr que el Municipio de Melgar sea competitivo turísticamente; que haya crecimiento permanente del empleo, objetivo esencial de bienestar e integración social; que se genere un territorio sostenible, equilibrando los componentes ambientales, económicos y sociales; a estructurar un sistema vial eficiente y futurista; que se incrementen los índices de escolaridad con base en cobertura y calidad de la educación; y que ésta gestión se convierta en bastión ejecutor del plan de gobierno y desarrollo municipal, canalizando las iniciativas del sector privado con los recursos del sector público, permitiendo consolidar un Municipio rentable y de reconocimiento regional. Los Macroproyectos se encuentran contenidos dentro del Plan Plurianual de Inversiones sector "Equipamiento Urbano", "Educación", y "Turismo", principalmente, orientados a la Infraestructura, Dotación y Gestión para la Construcción, Ampliación y Remodelación y/o Dotación del Terminal de Transportes, Palacio Municipal, Plaza de Mercado, Centro de Acopio, Centro Comercial y Artesanal, Fortalecimiento de zonas Verdes y Parque Cementerio, Parque Temático, e Infraestructura de Instituciones Educativas entre otros.

DESCRIPCIÓN DE MACROPROYECTOS: A continuación se describen los Macroproyectos con alto beneficio social y gran proyección económica.

SUBSECTOR TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

PROYECTO: Localización, estudio, diseño y construcción del Parque Temático y de Atracciones Turísticas.

Costo estimado: Para el año 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Infraestructura del Sector Turismo y Desarrollo Económico por valor de \$500 millones de pesos, orientados a la Gestión para la Construcción del Parque Temático y Atracciones Turísticas.

Objetivo: Posicionar la imagen atractiva eficiente y humana de un municipio turístico a nivel nacional.

Área de influencia: Nacional.

Estado actual del proyecto: Idea.

Periodo de ejecución: Seis (6) años.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

Financiación: Alcaldía municipal, Inversionistas Nacionales y Extranjeros

PROYECTO: Localización, estudio, diseño y construcción central de acopio regional.

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Equipamiento Urbano por valor de \$2.172.475 millones de pesos, de donde se destinarán recursos para la Central de Acopio según la valoración específica del Proyecto y la Vigencia.

Objetivo: Organizar a los pequeños productores agropecuarios del municipio, facilitándoles un espacio de comercialización de sus productos y al consumidor final ofrecerle alimentos frescos y accesibles.

Área de influencia: Regional.

Estado actual del proyecto: Idea.

Periodo de ejecución: Un (1) año.

Financiación: Recursos propios

SUBSECTOR EDUCACIÓN

PROYECTO: Construcción y dotación, institución técnica educativa Sumapaz Campestre.

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para el sector Educación por valor de \$7.285.162 millones de pesos, de donde, se destinarán cerca de \$5.000 millones de pesos para la ejecución de este proyecto.

Objetivo: Incrementar los indicadores de cobertura y calidad de la educación.

Área de influencia: Municipio de Melgar.

Estado actual del proyecto: Idea.

Periodo de ejecución: Dos (2) años.

Financiación: Regalías por Hidrocarburos

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

PROYECTO: Localización, estudio, diseño y construcción biblioteca pública, con salas de conferencia, auditorio, ludoteca, museo general Rojas Pinilla, archivo histórico y fotográfico, sala virtual.

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Equipamiento Urbano por valor de \$2.172.475 millones de pesos, de donde se destinarán recursos básicos para la puesta en marcha del proyecto de Construcción de la Biblioteca Pública.

Objetivo: Estimular el desarrollo científico, tecnológico y cultural municipal.

Área de influencia: Municipal – Departamental – Nacional.

Estado actual del proyecto: Idea.

Periodo de ejecución: Dos (2) años.

Financiación: Recursos Propios
Regalías por Hidrocarburos.

SUBSECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PROYECTO: Optimización Acueductos Urbanos y Rurales

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$13.017.208 millones de pesos, de donde se destinará una parte de los recursos para la puesta en marcha del proyecto de Optimización de Acueductos.

Objetivo: Ampliar cobertura de agua potable a los sectores urbanos y rurales e incremento de caudales y presión en redes domiciliarias de la población.

Área de influencia: Zona urbana y rural

Estado actual del proyecto: En ejecución.

Periodo de ejecución: Cuatro (4) años.

Financiación: Recursos Propios
Regalías por Hidrocarburos
Hydros Melgar

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

PROYECTO: Plan Maestro de Alcantarillado y Saneamiento Hídrico.

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$13.017.208 millones de pesos, de donde se destinará una parte de los recursos para la puesta en marcha del proyecto de Plan Maestro de Alcantarillado y Saneamiento Hídrico.

Objetivo: Mejorar la calidad del agua de las fuentes hídricas del Municipio de Melgar mediante la conducción y tratamiento de aguas residuales.

Área de influencia: Perímetro urbano.

Estado actual del proyecto: Diseño del proyecto realizado por CORTOLIMA y asociados.

Periodo de ejecución: Ocho (8) años.

Financiación: Recursos Propios.
FINDETER
CORTOLIMA
Hydros Melgar

PROYECTO: Estudio, diseño y construcción de un Relleno Sanitario.

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$13.017.208 millones de pesos, de donde se destinará una parte de los recursos para la puesta en marcha del proyecto de Relleno Sanitario.

Objetivo: Garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio efectuando una adecuada disposición final de los residuos sólidos.

Área de influencia: Municipio de Melgar.

Estado actual del proyecto: Idea.

Periodo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Financiación: Recursos Propios
Regalías por Hidrocarburos
Inversión Privada.
Hydros Melgar

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PROYECTO: Localización, estudio, diseño y construcción terminal de transporte de pasajeros.

Costo estimado: Para el año 2.006 y 2.007, en el Plan Plurianual de Inversiones se estima una inversión total para Equipamiento Urbano por valor de \$2.172.475 millones de pesos, de donde se destinarán recursos básicos para la puesta en marcha del proyecto de Gestión para la Construcción del Terminal de Transporte.

Objetivo: Organizar el flujo de pasajeros y del tráfico de vehículos de servicio público municipal e intermunicipal, como parte integrante del sistema eficiente de movilidad y transporte.

Área de influencia: Nacional.

Estado actual del proyecto: Perfil del proyecto.

Periodo de ejecución: Dos (2) años.

Financiación: Recursos Propios
Regalías por Hidrocarburos

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

4.6 PLAN DE INVERSIONES

Es el instrumento de Planificación y Gestión financiera y Presupuestal, donde se realiza el cálculo de recursos disponibles, para ejecutar los proyectos contenidos en el Plan Plurianual de Inversiones.

Para determinar la Proyección de los recursos durante las vigencias fiscales 2.006 y 2.007, se toma como punto de referencia el registro histórico de los ingresos y gastos durante los años 2.004 y 2.005, y posteriormente realizar los siguientes análisis:

1. Presupuesto de Ingresos y Gastos Liquidado y aprobado para la vigencia fiscal 2.006: Para la proyección del año 2.006, Se toma el presupuesto liquidado para la vigencia fiscal 2.006, más los saldos que quedaron sin ejecutar al cierre de la Vigencia Fiscal 2.005, más los ajustes presupuestales por efecto del Conpes 96 de 2.005 y 97 y 98 de 2.006 y los Recursos de Cofinanciación, para un valor total de \$29.054.868.810.

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO 2.006	25,944,627,701
SALDOS SIN EJECUTAR/05	2,656,589,000
SALUD AJUSTADA	160,726,521
EDUCACIÓN AJUSTADA	60,710,112
PTOPOSITO GENERAL	-37,332,440
COFINANCIACIÓN	269,547,916
TOTAL	29,054,868,810

2. Proyección de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2.007: Corresponde a una proyección de incremento anual con respecto año 2.006 del 4.5% para los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Regalías Petrolíferas, en lo que tiene que ver con las Transferencias de la Nación, permanecen constantes, tal es el caso de el Sistema General de Participaciones, Fosyga y Etesa.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

3. Plan Plurianual de Inversiones 2.006 -2.007: Determina los sectores, Políticas y los Programas a ejecutar durante las vigencias fiscales 2.006 y 2.007, discriminado por fuente de Financiación. En cuanto a la Proyección de las Fuentes de financiación se observa que todas presentan disminución, entre las más representativas los Ingresos Corrientes de Libre Destinación se observa una disminución del 25% es decir de \$822.832 millones de pesos menos para destinar a la inversión del año 2.006 con respecto al año 2.007, en el caso de Regalías Petrolíferas presenta disminución por efecto del saldo sin ejecutar del año 2.004 y pendiente de incorporar y ejecutar en el 2.005 por valor de \$1.379.265 millones de pesos. Otros Recursos corresponde a los Fondos Especiales donde también se presenta disminución en el año 2.007 por los saldos sin ejecutar de la vigencia fiscal 2.005 que se registran en el año 2.006.

COMPRATIVO FUENTES DE FINANCIACIÓN 2.006-2.007

FUENTE	2.006	2.007	EN \$	EN %
I.C.L.D.	4,070,307	3,247,475	-822,832	-25
S.G.P.	5,009,887	4,930,297	-79,590	-2
REGALÍAS	12,379,265	11,495,000	-884,265	-8
COFINACIACIÓN	511,014	0	-511,014	0
OTROS	1,358,923	501,639	-857,284	-171
TOTAL	23,329,396	20,174,411	-3,154,985	-206

La Inversión total del año 2.006 asciende a \$23.329.396 millones de pesos y para el 2.007 \$20.174.411 millones de pesos, presentándose una disminución del 200% en el 2.007 con respecto al 2.006, es decir que se invertirán \$3.154.985 millones de pesos, menos para el año 2.007, una de las razones la disminución de inversión con los Recursos de Libre Destinación, los saldos sin ejecutar del 2.005 pendientes por ejecutar en el 2.006, los recursos de Cofinanciación y los ajustes presupuestales del conpes.

4. La Gestión Fiscal: Según la proyección efectuada de los ingresos, daría un total de Ingresos corrientes de Libre Destinación para el año 2.006 de \$8.820.008 millones de pesos y para el año 2.007 \$9.196.125 millones de pesos, de donde se destinarían a la inversión \$4.070.307 millones de pesos para el 2.006 y \$3.247.475 millones de pesos para el 2.007, presentándose una descompensación en el manejo de la gestión fiscal, porque aunque se presenta un aumento de \$376.116 millones de pesos en el Ingresos total de Libre Destinación se da una disminución en la inversión del menos 25%, por efecto principalmente del cubrimiento del Servicio de la Deuda, la cual presenta una aumento de cerca de \$1.000.000 millones de pesos para el año 2.007.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL (En millones de \$)

FUENTE	2.006	2.007	EN \$	EN %
I.C.L.D. TOTAL	8,820,009	9,196,125	376,116	4.5
INVERSION	4,070,307	3,247,475	-822,832	-25
% DE INVERSIÓN	46	35		

5. Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación: El gasto de funcionamiento se mantiene en el 45%, mientras que el servicio de la deuda presenta un aumento de 10% del 2.006 frente al año 2.007, y la inversión presenta una disminución de 10%, lo que quiere decir que ese 10% destinado a cubrir la deuda castiga y restringe la inversión, lo cual implica que el manejo de la Gestión fiscal del Municipio del 2.006 para el 2.007 no tendrá ningún aumento, por lo tanto las Transferencias de la Nación se verán afectadas sin recibir incentivo por concepto de esfuerzo administrativo.

CONCEPTO	INGRESO PROYEC. 2.006	INGRESO PROYEC. 2.007	TOTAL 2.006 2.007
PRESUPUESTO DE INGRESOS	8,820,009	9,196,125	18,016,133
INGRESOS APROBADOS (DB)	8,820,009	9,196,125	18,016,133
IMPUESTO DE REGISTRO	210	219	429
IMPUESTO DE PREDIAL UNIFICADO	2,848,555	2,976,740	2,976,740
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO	98,037	102,449	102,449
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR	1,804,114	1,885,299	3,689,413
DEGUELLO DE GANADO MENOR	4,500	4,702	9,202
DELINEACION URBANA, ESTUDIOS Y APROBACION DE PLANOS	39,189	40,952	80,141
ESPECTACULOS PUBLICOS	5,109	5,339	10,448
EXTRACION DE MATERIALES	20	21	41
AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	195,582	204,383	399,965
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,974,205	2,063,044	4,037,249
OCUPACION DE VIAS	591	617	1,208
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1,102,968	1,152,601	2,255,569
TASAS	48,856	51,054	99,910
MULTAS Y SANCIONES	150,000	156,750	306,750
ESTAMPILLAS	5,000	5,225	10,225
VENTA DE OTROS SERVICIOS	0	0	0
ARRENDAMIENTOS O ALQUILERES BIENES MUEBLES E INMUE.	40,100	41,904	82,004
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	41,089	42,938	84,027
PROPOSITO GENERAL	461,884	461,884	923,769
Libre Destinacion	425,291	425,291	850,582
Ultima Doceava-Libre Destinacion	36,593	36,593	73,187

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

DESTINACIÓN DE LOS I.C.L.D.

CONCEPTO	2.006	%	2.007	%
FUNCIONAMIENTO	4,654,101,814	45	4,863,536,396	45
SOBRETASA AMBIENTAL	685,725,550		716,583,200	
FUNCIONAMIENTO NETO	3,968,376,264		4,146,953,196	
SERVICIO DE LA DEUDA	1,071,364,783	10	1,801,696,251	20
MENOS DEUDA RECURSO FAEP	198,751,000		0	
SERVICIO DE LA DEUDA NETA	872,613,783		1,801,696,251	
INVERSIÓN	4,070,307,000	45	3,247,475,119	35
MENOS SALDO SIN EJECUTAR 2.005	91,289,090		0	
INVERSION NETA	3,979,017,910		3,247,475,119	
TOTAL	8,820,007,957		9,196,124,566	

ARTÍCULO QUINTO: los presupuestos de ingresos y gastos municipales de las respectivas vigencias de que trata el presente plan de desarrollo se elaboraran y ejecutaran con estricto cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El alcalde municipal se compromete a efectuar las debidas apropiaciones presupuestales acorde a la vigencia que comprenden los años 2006 y 2007 con el fin de cumplir los gastos estimados en el plan de inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el seguimiento del presente Plan de Desarrollo se procederá de acuerdo a la normatividad para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Con base en el presente Plan de Desarrollo y para su efectiva ejecución, el Municipio de Melgar, tendrá en cuenta los planes de acción que con la coordinación de la Secretaría de Obras Públicas y Planeación Municipal, presenten las diferentes instancias sectoriales y que sean aprobadas por el Consejo de Gobierno Municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

ARTÍCULO NOVENO: Si durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio o disposiciones que deben tenerse en cuenta sobre el particular, el Alcalde podrá presentar para la aprobación del Concejo Municipal, ajustes al plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquellos.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MELGAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Continuación del Acuerdo No.

de 2.006

ARTÍCULO DÉCIMO: Sin contravención de la constitución y la ley y durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, por conveniencias de desarrollo municipal, el Alcalde podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal de Melgar ajustes a su plan plurianual de inversiones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Envíese copia del presente acuerdo a la Secretaria de Planeación Departamental para dar continuidad al proceso, en los diferentes niveles del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

ADOPCIÓN: Al presente acuerdo se le impartieron sus dos (02) debates, tal y como lo dispone la ley 136 de 1994, el primero en la comisión de planes y programas, el día. El segundo debate en plenaria el día

El presidente del Honorable Concejo Municipal,

El secretario del Honorable Concejo Municipal,

El proyecto de acuerdo es presentado a consideración del Honorable Concejo por,

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal.

“VISIÓN GERENCIAL, MISIÓN SOCIAL”